



Título:	BOLSA DE TRABAJO DEFINITIVA DE MONITORES/AS DE ACTIVIDADES JUVENILES
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Empleo público
Descripción:	BOLSA DE TRABAJO DEFINITIVA DE MONITORES/AS DE ACTIVIDADES JUVENILES

TEXTO.- El Alcalde-Presidente ha dictado Resolución con el siguiente tenor literal:

«Habiendo finalizado el plazo otorgado de dos días hábiles para reclamaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal Calificador en el proceso selectivo convocado para constituir Bolsa de Trabajo de Monitores/as de Actividades Juveniles.

Vistas las alegaciones presentadas por Don Jesús Zarco Peinado, Don Jorge Pliego Escudero y Doña Marta Martínez Reillo.

Vista el acta del Tribunal Calificador reunido el día 6 de Julio de 2023 en la que se acuerda:

Primero.- No estimar la alegación que presenta Don Jorge Pliego Escudero con R.E. 5144 de fecha 30 de Junio de 2023, ya que la documentación aportada en este escrito resulta extemporánea y no puede ser objeto de valoración puesto que la misma debió aportarse en el plazo de presentación de instancias.

Segundo.- Estimar la alegación que presenta Don Jesús Zarco Peinado con R.E. 5137 de fecha 30 de Junio de 2023, ya que según documentación tiene 6 meses de experiencia en administración pública (0,02x6=0,12) y 8 meses en el sector privado (0,007x8=0,056). Lo que resulta un total de 0,176 puntos en experiencia más 1 punto por la titulación de Graduado en Maestro en Educación Primaria.
Puntuación total 1,176 puntos.

Tercero.- Estimar la alegación que presenta Doña Marta Martínez Reillo con R.E. 5149 de fecha 30 de Junio de 2023, ya que según documentación tiene 6 meses de experiencia en administración pública (0,02x6=0,12) y 8 meses en el sector privado (0,007x8=0,056). **Puntuación total 0,176 puntos.**

Cuarto.- Estimar los escritos presentados por Doña Raquel Belloso Rodríguez, Don Gabriel Mayordomo Sanz, Doña Yenneba Fernández Nieto y Don Santiago Martín Lucendo, de mantenerlos en la Bolsa de Trabajo al rechazar las ofertas de trabajo por motivos justificados.

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con esta fecha **DISPONE:**

PRIMERO.- Constituir Bolsa de Trabajo de Monitores/as de Actividades Juveniles con los siguientes aspirantes:



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

NOMBRE	APELLIDOS	PUNTUACIÓN TITULACIÓN	EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACIÓN TOTAL
ANA MARÍA	DE GRACIA SERRANO	2	0,839	2,839
NURIA	SERRANO CASTELLANOS	2	0,628	2,628
SIRIA	RAMÍREZ PINTADO	2	0,04	2,04
SARAI	ZARCO DEL POZO	2	0	2
BLAS	BUENO BLANCO	1,5	0	1,5
JESÚS	ZARCO PEINADO	1	0,1	1,176
MARÍA	FERNÁNDEZ DE CARLOS	1	0,12	1,12
MIGUEL ÁNGEL	PALENQUE TRONCO	1	0,09	1,09
YENNEBA	FERNÁNDEZ NIETO	1	0	1
PATRICIA	AYUSO ESCUDERO	1	0	1
JORGE	PLIEGO ESCUDERO	1	0	1
RAQUEL	BELLOSO RODRÍGUEZ	1	0	1
MARÍA	YUSTE MUÑOZ	1	0	1
MARÍA PILAR	OLMEDO ORTEGA	1	0	1
VERÓNICA	VELA RENTERO	1	0	1
VICTOR	GARCIA FERNÁNDEZ	0	0,18	0,18
MARTA	MARTÍNEZ REÍLLO	0	0,162	0,176
Mª MAR	MUÑOZ RAMÍREZ	0	0,16	0,16
EVA	MUÑOZ UCENDO	0	0,087	0,087
LUCIA	SEVILLA RODRÍGUEZ	0	0,084	0,084
ÁNGELA	OLMEDO ARGUMÁNEZ	0	0,02	0,02
VANIA	FERNÁNDEZ TRONCO	0	0,007	0,007
MARIA	SAINERO TIRADO	0	0	0
ANDREA	FERNÁNDEZ PEÑALVER	0	0	0
FÁTIMA	UCENDO QUINTANAR	0	0	0
CRISTINA	RODRÍGUEZ MUÑOZ	0	0	0
GABRIEL	MAYORDOMO SANZ	0	0	0
SANTIAGO	MARTÍN LUCENDO	0	0	0
ALBA MARÍA	DEL POZO REÍLLO	0	0	0
GEMMA	LÓPEZ MUÑOZ	0	0	0
NAYRA	MARTÍNEZ MORENO	0	0	0
ELVIRA	MASIPICA SANZ	0	0	0
TAMARA	PULIDO PAÑAS	0	0	0
AROA DEL CARMEN	BOHA CORTÉS	0	0	0
JORGE	RUBIO ESCUDERO	0	0	0
NEREA	LARA MORENO	0	0	0
SARA	MARTÍNEZ MUJERIEGO	0	0	0

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE
PEDRO MUÑOZ

Expediente: PM2023/5876

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

SEGUNDO.- La vigencia de esta Bolsa de Trabajo será hasta la creación de una nueva.

TERCERO.- Publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web.»

Pedro Muñoz, 14 de Julio de 2023

La Secretaría General,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://pedro-munoz.es/>

página 3